

CONSEJO DE SALUD DE ZONA DE SANTA MARIA DE GUÍA

El Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Santa María de Guía se constituyó el día 16 de julio del año 2001, siendo el primero que se puso en marcha en la Isla de Gran Canaria y el segundo en todo en archipiélago tras el de Arona en Tenerife.

Naturaleza del Consejo de Salud de la Z.B.S. de Santa María de Guía.

El Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Santa María de Guía es el órgano de asesoramiento, consulta y participación comunitaria en la gestión de la Zona Básica de Salud y ejerce sus funciones con autonomía e independencia. La sede del Consejo de Salud de Zona se establece en el Centro de Salud de Sta. María de Guía.

Composición del Consejo de Salud.

Según el artículo 72 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y el Decreto 124/1999 de 5 de julio, el Pleno del Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Santa María de Guía está integrado por su Presidente, su Secretario y por los vocales nombrados por el Gobierno de Canarias, de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales vigentes dictadas en desarrollo de la citada Ley Territorial, el Decreto 124/1999 de 5 de julio y la Orden de 2 de febrero de 2000 que lo desarrolla .

El **Presidente** del Consejo de Salud de Sta. María de Guía será el Director de la Zona Básica de Salud. En caso de ausencia lo sustituirá el Subdirector de la Z.B.S.

El **Secretario** del Consejo de Salud de Sta. María de Guía será designado (y cesado) entre el personal del Servicio Canario de la Salud adscrito a la Zona Básica de Salud, con voz y sin voto, a propuesta del Presidente del Consejo. En caso de ausencia o enfermedad el Presidente podrá designar a uno de los vocales del consejo, que ejercerá como secretario para una determinada sesión o comisión del Consejo.

Los **Vocales** y sus correspondientes suplentes en el Consejo de Salud son los representantes de las diferentes instituciones, organizaciones y colectivos municipales. El Consejo de Salud de Zona de Sta. María de Guía está formado por los siguientes:

- 4 vocales representantes del Servicio Canario de la Salud designados de entre el personal adscrito al Equipo de Atención Primaria de Sta. María de Guía.
- 4 vocales representantes de la Corporación Municipal de Sta. María de Guía.
- 2 vocales representantes de las diferentes asociaciones de vecinos del municipio.
- 1 vocal representante de los farmacéuticos adscritos a la Zona Básica de Salud.
- 1 vocal representante de los consejos escolares del municipio o bien del Consejo Escolar Municipal, si está constituido.
- 1 representante de las organizaciones sindicales con mayor implantación en el municipio.
- 3 representantes de otros colectivos u organizaciones implantados en el municipio. Actualmente son: 1 vocal representante de Cruz Roja, 1 vocal representante de Cáritas Parroquiales y un representante del Centro de Mayores.

Principales Funciones del Consejo de Salud.

- a) Establecer el mayor grado de colaboración posible con los órganos de participación ya constituidos en el ámbito sanitario.
- b) Participar en la elaboración y evaluación del diagnóstico de salud de la Zona, así como en el desarrollo de sus programas de salud, contemplando los ya elaborados por otras instituciones y organismos, adaptándolos a las características específicas de cada situación y zona de población, mejorando la eficiencia, aceptación y accesibilidad a los mismos, así como en la asignación de prioridades a los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven
- c) Promover la participación de la comunidad y de las Instituciones de la Zona Básica en las actividades dirigidas a la promoción y protección de la salud y a la educación para su autocuidado, movilizándolo a estos efectos los recursos de la comunidad.
- d) Conocer la distribución y situación de las estructuras físicas, dotaciones materiales y plantilla de la Zona Básica, así como del resto de las Instituciones del Municipio relacionadas con el Consejo de Salud, proponiendo a los órganos competentes cuantas medidas se acuerden oportunas para lograr su idoneidad.
- e) Con la periodicidad establecida en el Reglamento, Organizar la Conferencia de Salud de Zona.
- f) Valorar y aprobar si procede la memoria anual de las actividades del Equipo de Atención Primaria.
- g) Todas aquellas otras funciones que le sean atribuidas en el desarrollo organizativo y de gestión de la Atención Primaria para la mayor participación de los usuarios y para conseguir la autonomía de los Centros y Servicios Sanitarios.
- h) Ser informado en la elaboración de las Normas de Régimen Interno de cada Zona Básica de Salud.
- i) Cuantas otras funciones se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Las Sesiones del Consejo de Salud y las Comisiones.

Las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo de Salud de Zona de Sta. María de Guía son 5 al año establecidas en los meses de febrero, abril, junio, septiembre y noviembre según recoge el Régimen Interno de Funcionamiento de dicho Consejo.

Independientemente de las sesiones ordinarias, el Consejo de Salud tiene establecidas unas comisiones, como son la Comisión Permanente, La Comisión de Salud Pública y La Comisión de Calidad, que tienen una frecuencia de reuniones según las necesidades lo requieran. Asimismo, se podrán constituir aquellas comisiones que el Pleno del Consejo crea necesarias para tratar asuntos determinados y cuya duración, funciones y objetivos se establecerá también por el Consejo.